

## MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Con fundamento en lo señalado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y artículo 71 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2026.

E J E R C I C I O    2 0 2 6		
TIPO DE CONTRATACIÓN	LIMITE	MONTO
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> No exceda 2,351 veces el valor diario de la UMA  <i>*Siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.</i>	No exceda	\$ 275,795.81
<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS</b> Sea superior a 2,352 y hasta 12,821 veces el valor diario de la UMA  <i>*Siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.</i>	No exceda	\$ 1,504,031.51
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> Superior a 12,821 veces el valor diario de la UMA	Mayor	\$ 1,504,031.51
Nota:	1- Valor de la Unidad de Medida y Actualización <b>UMA = \$117.31</b> (Vigente a partir del 1ro. de febrero de 2026) Fuente de información: INEGI 2- Los montos indicados se consideran sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.	